



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00130** 00

1º.- En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho **NO** tiene en cuenta la notificación que establece el Art. 291 del C.G.P. realizada a los demandados, toda vez que las notificaciones, en primer lugar, deben ser realizadas de manera individual y no en conjunto como lo efectuó; en segundo lugar, no se allegó el certificado emitido por la empresa de correo postal para poder constatar el resultado de la misma

2º.- De otra parte, al haberse allegado memorial poder conferido por los demandados a una profesional del derecho, el Despacho de conformidad con el inciso 2º del Artículo 301 del C.G. del P., **DISPONE:**

TENER POR NOTIFICADO a los demandados **DORA ANGELA VARGAS AGUIRRE, CARLOS MANUEL TRIVIÑO PITA, JUAN PABLO TRIVIÑO PITA y ANDRES DAVID TRIVIÑO PITA** de la orden de apremio de fecha 26 de mayo de 2021, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

En consecuencia, por Secretaría, contabilícese el término con el que cuentan los demandados para ejercer su derecho de defensa. Una vez vencido, ingrese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Para el efecto, téngase en cuenta que el término para ejercer el derecho de defensa se contabiliza a partir del día en que se notifique esta providencia por estado.

RECONOCER a la abogada **ANA NIDIA GARRIDO GARCÍA**, como apoderada judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 hoy, 30 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.